



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 139/2016

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece:

"f) Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad;"

**Que**, con oficio N° 130-PG-UTMACH-2016, de fecha 24 de febrero de 2016, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, en cumplimiento a la resolución de este Organismo N°588/2015 Artículo 2 donde se solicita a Procuraduría General presentar la reforma al Artículo 20 del Reglamento de Régimen Académico de la UTMACH, dio a conocer su texto, el mismo que con resolución N° 94/2016, el Consejo Universitario en sesión de fecha 1 de marzo de 2016, procedió a la aprobación en primera instancia de la reforma al artículo 20 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala.

**Que**, la mencionada reforma, ha sido propuesta por el Abg. José Eduardo Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, por lo que reúne el requisito de tener el informe previo pertinente estipulado en el artículo 24 literal f) del Estatuto Institucional.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis pertinente, por unanimidad,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- Aprobar en segunda discusión la reforma del artículo 20 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala, debiendo el texto del artículo 20, reemplazarse por el siguiente:**

**" Art. 20.- Retiro de asignatura (s) .-** Dentro del plazo de 30 días, a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas, voluntariamente un estudiante podrá solicitar el retiro de una o varias asignaturas, en un periodo académico.

En situaciones de caso fortuito que comprometan la integridad física, embarazo de alto riesgo, enfermedades catastróficas o de alta complejidad, debidamente

Página 1 | 2



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

## RESOLUCIÓN No. 139/2016

documentado, podrá solicitar el retiro de todas las asignaturas, dentro del semestre en el que cursa los estudios. Previa presentación de la solicitud a la Decana o decano de la unidad académica y aprobación por el respectivo Consejo Directivo, quienes deberán contar con el informe de la Unidad de Bienestar Estudiantil.”

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 5 de 2016.

Machala, abril 6 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.